

119
182.

3

B
37
22
(2)

RESOLVCIÓN

**I V R I D I C A,
Y M O R A L**

SOBRE

Si el Abad, y Beneficiados de esta Ciudad de Granada pudieron reuocar vna de sus Constituciones.

QUE PROPONE, Y DEDICA

A L I L V S T R I S S I M O,
y Reuerendissimo señor

D. IOSEPH DE ARGAIZ,

Arçobispo de Granada, del Consejo de su Magestad, &c.

EL MAESTRO AGVSTIN MARTINEZ
de Bustos, Comissario del Santo Oficio de la Inquisicion, y Beneficiado mas antiguo de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de las Angustias de la Ciudad de Granada.

Impresso en Granada, En la Imprenta Real, Por Baltasar de Bolibar, en la calle de Abenamar. Año de 1660.

11

20

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be clearly documented and supported by appropriate evidence. This ensures transparency and accountability in the financial process.

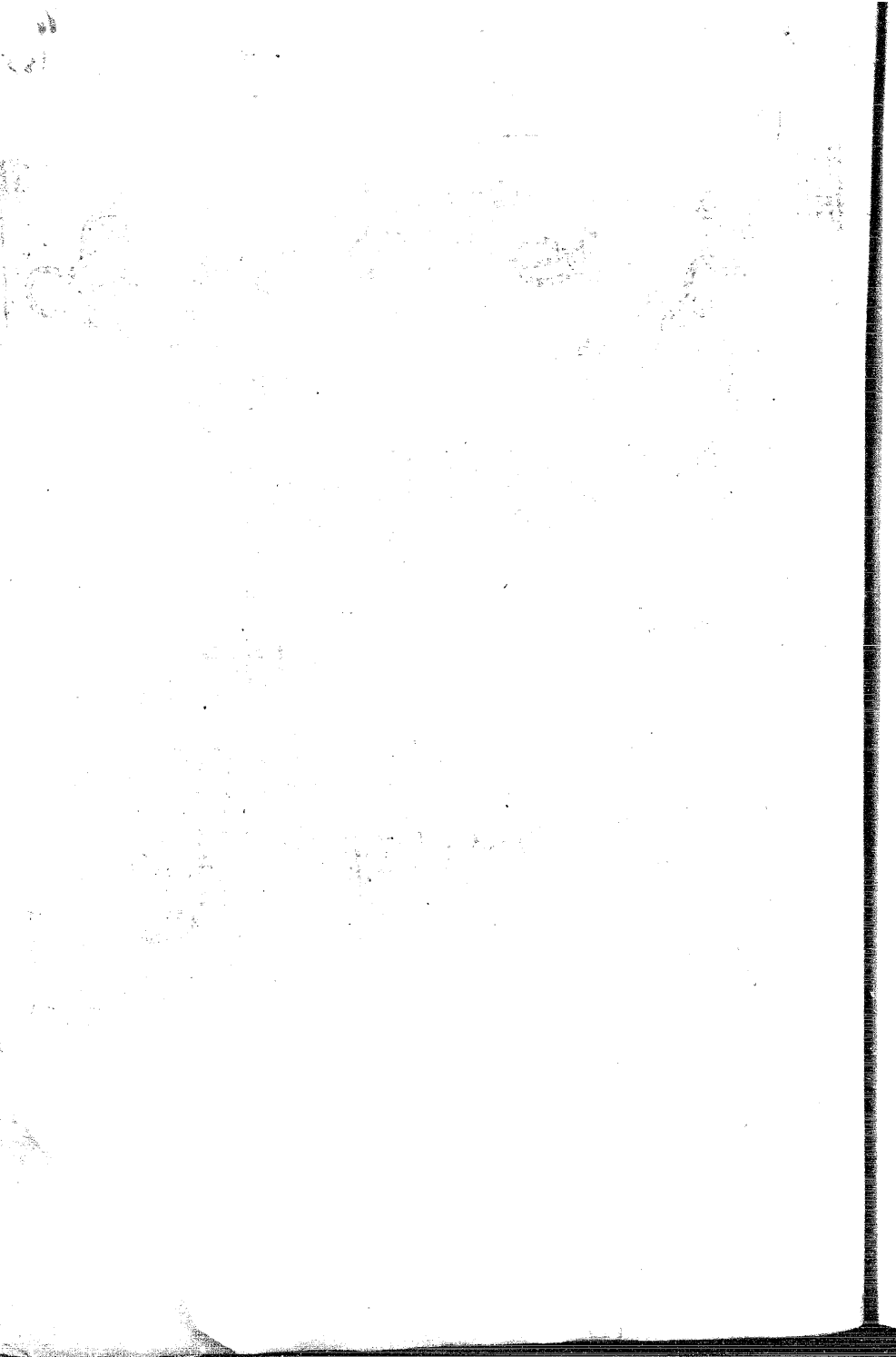
Furthermore, it is noted that regular audits are essential to verify the accuracy of the records. These audits should be conducted by independent parties to avoid any potential conflicts of interest. The findings of these audits should be reported promptly to the relevant authorities.

In addition, the document highlights the need for clear communication between all parties involved. Any discrepancies or questions should be addressed immediately to prevent misunderstandings. This collaborative approach is crucial for the successful completion of the project.

Finally, it is stressed that all participants must adhere to the established guidelines and procedures. This includes maintaining confidentiality and ensuring that all data is handled in a secure and responsible manner.

The following table provides a summary of the key findings and recommendations from the audit process.





AL ILVSTRISSIMO
y Reverendissimo señor Don Ioseph
de Argaiç, Arçobispo de Granada,
del Consejo de su Magestad,
&c.

CONFIESSO mi resolución en dedicar à V. S. Ilustris-
sima la presente, y que estanto mayor, con riesgos de
tocar en la censura de atreuimiento, quanto el discurs-
fo es pequeño, y puesto en la presencia de V. S. I. ha de parecer
mucho menor: mas sirvame de escusa la fuerça que para ello
me ha hecho mi voluntad, de quien suavemente forçado, no
he podido resistirme a las obediencias de su imperio. Ella, pues,
sea mi culpa, y mi disculpa. *Voluntate trahor*, dixo San Agus-
tin *Tract. 26. in Ioannem*, y nõ solo con voluntad, sino con in-
teres, gusto, y propria comodidad, que en esta accion mia re-
conozco: *Non solum voluntate, sed etiam voluptate* (prosi-
gue el Santo) *Sic dicere licust Poeta:*

Trahit sua quemque voluptas.

Mas si esto sucede con todos los subditos a quien V. S. I. lle-
ua como Superior despues de si atraidos de su mucha apacibi-
lidad, cortesia, y estimacion grande que de todos haze, de lo ad-
mirable de su vida, virtud, y exemplo, que con sus heroyas
acciones les propone, y muestra. No es mucho que a mi me lle-
ue esta voluntad, y con vna suave violencia, me arrebatte el de-
seo de servir a V. S. I. con estos breues renglones, primicias de
otros mayores estudios, que pretendo honrar con su nombre,
A vn grande señor, y amigo suyo, tan docto, y noble, como en
lo natural virtuoso, lo dixo Ouidio, in epist. ad Pisonem,

Hinc tu me virtus rapit, & miranda per omnes

Vita mados.

Pues ha sido siempre tan grande, que quando el Cielo no hu-
viera puesto en V. S. I. la nobleza que goza de lo illustre de su
sangre; lo que por sus meritos, y virtudes se ha adquirido, pudie-
ra ser bastante timbre de sus armas, y esclarecido titulo a la ma-
yor calidad. El mismo Ouidio supr.

Quo, se desset, ubi forte creato

Nonobilitas, eadem pro nobilitate fuisse.

Sea tambien favorable escusa, mi atreuimiento de ofrecer
a V. S. I.

111
a V. S. I. este breue don en considerar, que aunque él sea pequeño, el afecto con que se ofrece es grande, que es a lo que atende Seneca en el *libro 1. de beneficiis*. *Beneficiū non in eo quod sit, aut datur consistit; sed in ipso dantis, aut facientis animo*. Y la grā de estimacion que V. S. I. haze de qualquiera cosa de estudios, y que en ellos principalmente, *non attendit censuram, sed affectum*. Al fin, como tan sabio, como lo diran muy bien las Catedras doctas, los Pulpitos graues, los mayores Colegios, los publicos actos de letras, que se lleuaron, y merecieron para sí los mas celebrados aplausos.

Bien puedo boluer a repetir el encarecimiento passado, aplicandolo a las letras; pues por ellas, quando V. S. I. no tuuiera lo esclarecido de su linage, lo autoriçado, y decoroso de su persona, la jurisdiccion, y imperios de que goza en sus subditos, y los puestos, y oficios que esta honrando con su presencia, è ilustrado con su grandeça; todos juntos, y otros muchos mayores se le deuian a sus letras prudentissimas, que como Assessoras de su grande entendimiento, y juyzio le acompañan; pues ellas, como breue epilogo, y suma cōtienen todo lo demas. Y este, que parece encarecimiento, es verdad tanta, que pudiera fundarse en autoridad de letras mayores que humanas. Digalo por aora Horacio, epist. 1. ad Mœcenatem:

*Ad summam Sapiens vno minore est Ioue, diues,
Liber, honoratus, pulcher, Rex denique Regum.*

Dexo por no cansar a V. S. I. ni ofender su modestia, los grandes aciertos en las resoluciones de tan graue multitud, y numero de negocios, que estan a voces publicando los Tribunales, y plaças. *Quid supra.*

Laudibus ipsa tuis resonant fora, &c.

Mas no por esto he de omitir la copiosa cantidad de limosnas con que V. S. I. como piadoso Atlante esta sustentando este Arçobispado. Que pobre, señor, llegò a los Arçobispaes Palacios, a quiẽ la animosa liberalidad de V. S. I. no le diesse dichofo recibimiento, para que siendo breuissimamente remediado boluiesse muchas vezes rico? Ipse ibid.

*Quis tua cultorum (Princeps) facunde tuorum
Limina pauper adit, quem non animosa beaturum
Excipit, & subito inuat indulgentia censuram?*

Solo suplico a V. S. I. ponga en consideracion, que estos borrones no los he dado a la Estampa como Beneficiado; ni con animo de porfias, ni contiendas, *Non in contentione, & emulatione*, siguiendo el consejo, ò precepto de S. Pablo, ad Romanos

nos 13. num. 13. Si no solo para que se sepan las muchas letras que ay en la Vniuersidad de Beneficiados desta Ciudad, y que quando en sus Cabildos determinan, ò votan alguna cosa, es con grandes fundamentos de libros, Doctores, y textos que para ello tienen vistos. Estos seran mucho mayores, auendolos sujetado a V.S.I. y auendolos puesto, y postrado, como sus dueños, a sus pies: a quien otra vez suplico, que con la luz de sus doctas, y grandes noticias, illustre las obscuras tinieblas de mi ignorancia, que oy buelan a ser examinadas de sus rayos, para que yo en nombre de toda esta Ilustre Vniuersidad concluya, diciendo con el mismo Ouidio:

*Possumus impositis caput exonerare tenèbris,
Et lucem spectare nouam, si quid modo latus
Annuis, & nostris subscribis candide votis,*

B. L. M. D. V. S. I.

Su menor Capellan:

*El M. Agustín Martínez
de Bustos.*

The following is a list of the names of the persons who have been
 appointed to the various positions in the office of the
 Secretary of the Board of Education for the year 1902.
 The names are given in alphabetical order of the names of the
 persons appointed to each position.
 The names of the persons appointed to the position of
 Secretary of the Board of Education are given in the
 following list.
 The names of the persons appointed to the position of
 Secretary of the Board of Education are given in the
 following list.

E. I. W. V. S. I.

2000

1902